



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Montevideo, 14 de octubre de 2020

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Martín Lema

Presente.-

En atención al pedido de informes cursado el Representante Carlos Varela Nestier (C/297/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple en enviarle adjunta la correspondiente respuesta.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.


Rabio Bartol
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



Montevideo, 13 de octubre de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Social

Lic. Pablo Bartol

Presente

En atención al pedido de informes cursado por el Representante Carlos Varela Nestier (C/297/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

- 1. Personas designadas al frente de direcciones departamentales.*
- 2. Si son contrataciones directas, pases en comisión o funcionarios del Mides.*

<i>Departamento</i>	<i>Nombre</i>
Artigas	Yésica Vasconcellos
Canelones	María del Carmen Suárez
Cerro Largo	Dalmiro Gervasio Rodríguez
Colonia	Jorge Torres
Durazno	Víctor Larregui
Flores	Mario Andrés Carrato
Florida	Mirna Guadalupe Pérez
Lavalleja	Gustavo Risso



Maldonado	Eduardo Rodas
Montevideo	Carolina Murphy
Paysandú	Héctor Ignacio Ifer
Río Negro	Mariana Mascareña
Rivera	Natalia López
Rocha	Victor Hugo Páez
Salto	Florencia Supparo
San José	Carmen Ábalo
Soriano	Andrés Bachini
Tacuarembó	Ignacio Borad
Treinta y Tres	Mónica Pereira

3. Indicar si en las Oficinas Territoriales se mantienen las jefaturas técnicas o se están designando jefaturas políticas. Especificar.

El concepto de jefatura técnica y jefatura política goza de gran relatividad. Hasta el momento, hemos identificado el acceso al cargo de Jefe de Oficina por concurso en un solo caso. En la mayoría de ellos, sin perjuicio de que existe o no un perfil técnico, la designación fue discrecional. Por este motivo, no se considera del todo adecuado instalar el concepto de jefatura política en contraposición a uno de jefatura técnica. Por otra parte, de las 45 oficinas territoriales que existen al día de hoy, se han designado nuevos jefes de oficina tan solo en menos de la mitad de las mismas permaneciendo en la mayoría de los casos el o la jefe designado por la administración anterior.



4. Criterio para trasladar las Ot a los Gobiernos Departamentales.

No existe un traslado de Oficinas Territoriales a los Gobiernos Departamentales. Al día de hoy, únicamente la función de atención al público de la Oficina Territorial de San José ha sido trasladada a un espacio cedido por el gobierno departamental de San José, con la debida independencia e identificación (imagen institucional) del Ministerio de Desarrollo Social. Allí atienden funcionarios de nuestro Ministerio. Este cambio fue en acuerdo con la jefatura de la oficina y por motivos de seguridad (habían sufrido varios altercados), para facilitar la articulación interinstitucional y evitar que las personas se trasladen de manera innecesaria. Dicha experiencia ha resultado beneficiosa para la población.

5. Competencias que se delegan a los gobiernos departamentales.

Ver respuesta 4.

6. En caso de haberlas, señalar cuáles programas, transferencias monetarias o prestaciones que se delegan.

No se delegan programas, transferencias monetarias ni prestaciones.

7. Criterios utilizados para que las personas accedan a programas, transferencias monetarias y/o prestaciones

Los criterios que se utilizan para acceder a programas están determinados por cada programa. Las transferencias monetarias y/o prestaciones, se dirigen a familias que estén en situación de alta vulnerabilidad socioeconómica. Para seleccionar a la población, MIDES realiza visitas a los hogares y aplica un formulario para medir el grado de vulnerabilidad, en función del índice de carencias críticas (ICC).



8. Cómo ha sido la implementación del cupo canasta propuesto por ese Ministerio en la actual situación de emergencia sanitaria.

La entrega de canasta de emergencia fue una medida implementada por MIDES como respuesta a la emergencia sanitaria.

La canasta de emergencia está destinada a todas las personas mayores de 18 años de edad que no son ni titulares del beneficio de Tarjeta Uruguay Social (TUS/INDA) ni Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE). Además, deben tener negativo de cobro en el Banco de Previsión Social (BPS), Caja Militar y Caja Policial, lo cual implica que la persona no tiene ninguna actividad registrada en la institución ni cobra alguna prestación. Incluye actividad formal, cobro de pensiones, jubilaciones, etc.

Hay dos formas de acceder a la canasta. Una es a través de la aplicación Tuapp, el cobro de un bono de \$1200 (mil doscientos pesos uruguayos) cargado en el celular. El/la beneficiaria recibirá un sms con un código el cual utilizará en el comercio. Una vez al mes se tiene derecho a cobrar el bono. Vale destacar que este bono es por persona y no por núcleo familiar.

La otra forma es a través del retiro de una canasta física de 14 kg que contiene alimentos no perecederos. La entrega se realiza en diferentes puntos de entrega, ya sea en MIDES central o en ciertas oficinas territoriales. Una vez al mes la persona genera el beneficio y para ello debe dirigirse a cualquiera de los puntos de atención en función de la proximidad geográfica, agendándose previamente por teléfono o internet.

En ciertas situaciones de extrema vulnerabilidad donde la persona no cumpla con los requisitos para acceder a una canasta, los técnicos de las oficinas territoriales realizan una evaluación técnica para determinar si corresponde otorgar un cupo de canasta especial.



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

9. Cantidad de canastas autorizadas de manera directa (por excepción) por los directores departamentales y con qué criterios.

El otorgamiento de cupos especiales de canasta es una prerrogativa de los funcionarios técnicos. Ver respuesta 8.

10. Si MIDES y Gobiernos Departamentales aplican los mismos criterios de adjudicación.

Se desconocen los criterios de adjudicación de los Gobiernos Departamentales ya que no se comparte con ellos las canastas.

Saluda atentamente,

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social